

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES<sup>1</sup>**  
**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE LAMAR: PROPOSICIÓN C**

<b>Lenguaje de la boleta de votación: Proposición C del Lamar CISD (“Proposición C”)</b>		
<input type="checkbox"/>	A FAVOR	) “LA EMISIÓN DE \$93,783,238 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN ESTADIO DEL DISTRITO Y LA COMPRA DEL PREDIO NECESARIO PARA ESTE, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER CONVENIO DE CRÉDITO FIRMADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”.
<input type="checkbox"/>	EN CONTRA	

<b>Información sobre las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición C</b>		
Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C	Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C <sup>2</sup>	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C
\$93,783,238	\$91,786,127	\$185,569,365

<b>Información respecto de las obligaciones de deuda (bonos) pendientes del Distrito al 6 de agosto de 2020<sup>3</sup></b>		
Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$1,138,945,000	\$773,616,383	\$1,912,561,383

<b>Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición C</b>
Si se aprueban los bonos autorizados por la Proposición C, con base en las suposiciones expuestas en las “Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado” siguientes, el Distrito estima que el aumento anual máximo en la cantidad de los impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos propuestos en la Proposición C sería aproximadamente de \$7.10.

**Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado**

En caso de que los votantes lo aprueben, el Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición C a lo largo de un período de años en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso de interés capitalizado, la disponibilidad de otras fuentes de ingresos para pagar el servicio de la deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación de impuestos y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales pueden variar de las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones principales:

<sup>1</sup> Este Documento de Información para los Votantes se provee de conformidad con la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. Se proporciona solamente para cumplir con los requisitos reglamentarios. La información contenida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de Información para los Votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

<sup>2</sup> El Distrito ha supuesto que los bonos devengarán interés a una tasa estimada del 3.00% en el caso de los bonos emitidos en 2021 y del 3.75% en el caso de los bonos emitidos en 2022 y 2023, con base en las condiciones del mercado actual y el programa de amortización descrito en las Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado. El interés pagadero sobre los bonos puede ser diferente con base en las tasas del mercado en el momento de emisión de los bonos.

<sup>3</sup> La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 6 de agosto de 2020, la fecha en que la Junta de Síndicos aprobó una orden para convocar la elección.

(1) El Distrito ha supuesto la emisión de tres series de bonos en un período de tres años, con aproximadamente \$23,454,169 emitidos en 2021, \$47,783,462 emitidos en 2022 y \$22,545,607 emitidos en 2023. A los efectos de estas proyecciones, se ha supuesto que cada serie de Bonos emitidos en virtud de la Proposición C se amortizarían en 40 años como se muestra en el siguiente programa. El siguiente es un programa de amortización pro forma estimado que se basa en estas suposiciones. Muestra los bonos pendientes actualmente del Distrito y los bonos autorizados en virtud de la Proposición C:

Fiscal Year Ending	Outstanding Debt Service	\$23,454,169 Series 2021 Debt Service	\$47,783,462 Series 2022 Debt Service	\$22,545,607 Series 2023 Debt Service	Total Debt Service
2021	\$75,571,483	\$351,813			\$75,923,295
2022	75,238,788	703,625	\$895,940		76,838,352
2023	75,749,250	791,400	1,791,880	\$422,730	78,755,260
2024	76,090,013	791,400	2,056,792	845,460	79,783,664
2025	77,117,563	791,400	2,056,792	888,747	80,854,501
2026	71,914,938	791,400	2,056,792	888,747	75,651,876
2027	72,171,688	791,400	2,056,792	888,747	75,908,626
2028	72,166,813	982,487	2,056,792	888,747	76,094,838
2029	72,168,263	982,487	2,251,990	888,747	76,291,487
2030	72,175,213	982,487	2,251,990	1,083,945	76,493,635
2031	72,174,088	982,487	2,251,990	1,083,945	76,492,510
2032	72,327,075	982,487	2,251,990	1,083,945	76,645,497
2033	72,331,369	982,487	2,251,990	1,083,945	76,649,791
2034	71,919,950	982,487	2,251,990	1,083,945	76,238,372
2035	71,924,075	982,487	2,251,990	1,083,945	76,242,497
2036	71,921,575	982,487	2,251,990	1,083,945	76,239,997
2037	62,524,650	1,149,312	2,536,335	1,212,955	67,423,252
2038	62,520,275	1,149,312	2,536,335	1,212,955	67,418,877
2039	55,362,650	1,149,312	2,536,335	1,212,955	60,261,252
2040	55,365,750	1,149,312	2,536,335	1,212,955	60,264,352
2041	55,363,075	1,149,312	2,536,335	1,212,955	60,261,677
2042	55,373,475	1,149,312	2,536,335	1,212,955	60,272,077
2043	55,369,750	1,149,312	2,536,335	1,212,955	60,268,352
2044	55,363,275	1,149,312	2,536,335	1,212,955	60,261,877
2045	55,359,375	1,149,312	2,536,335	1,212,955	60,257,977
2046	48,287,650	1,149,312	2,536,335	1,212,955	53,186,252
2047	48,285,850	1,149,312	2,536,335	1,212,955	53,184,452
2048	41,179,000	1,149,312	2,536,335	1,212,955	46,077,602
2049	31,806,675	1,149,312	2,536,335	1,212,955	36,705,277
2050	26,336,725	1,149,312	2,536,335	1,212,955	31,235,327
2051	7,835,800	1,149,312	2,536,335	1,212,955	12,734,402
2052		1,149,312	2,536,335	1,212,955	4,898,602
2053		1,149,312	2,536,335	1,212,955	4,898,602
2054		1,149,312	2,536,335	1,212,955	4,898,602
2055		1,149,312	2,536,335	1,212,955	4,898,602
2056		1,149,312	2,536,335	1,212,955	4,898,602
2057		1,149,312	2,536,335	1,212,955	4,898,602
2058		1,149,312	2,536,335	1,212,955	4,898,602
2059		1,149,312	2,536,335	1,212,955	4,898,602
2060		1,149,312	2,536,335	1,212,955	4,898,602
2061		1,149,312	2,536,335	1,212,955	4,898,602
2062			2,536,335	1,212,955	3,749,290
2063				1,212,955	1,212,955
Total	\$1,889,296,114	\$42,587,628	\$96,932,403	\$46,049,333	\$2,074,865,478

(2) El Distrito ha supuesto que los bonos devengarían interés a una tasa estimada del 3.00% en el caso de los bonos emitidos en 2021 y del 3.75% en el caso de los bonos emitidos en 2022 y 2023.

(3) El Distrito ha supuesto que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 6.5% por año durante los primeros cuatro años y luego se mantendría constante por el resto de la vigencia de los bonos. El Distrito ha supuesto un porcentaje de recaudación fiscal de 99%.

(4) Para calcular el impacto fiscal sobre una residencia principal, el Distrito aplicó la exención estatal obligatoria de \$25,000 a residencias principales a la tasación fiscal, lo que da como resultado una tasación gravable de \$75,000 en una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000. El Distrito no aplicó ninguna otra exención en conexión con este cálculo. Un propietario puede reunir

los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como exenciones para personas mayores y con discapacidades.

(5) El impacto fiscal estimado supone la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente para cada serie de bonos emitidos en virtud de la Proposición C.

(6) El impacto fiscal estimado que se presenta en este documento de información para los votantes aborda el impacto de los bonos propuestos en la Proposición C. Para obtener información sobre el impacto fiscal estimado de los bonos propuestos en otras proposiciones, remítase a los documentos de información para los votantes de tales proposiciones.